

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
ANUNCIOS OFICIALES		Junta Vecinal de Pie de Concha	1.105
Comisaría de Aguas del Norte de España...	1.102	Patronato Nacional Antituberculoso	1.105
Jefatura Agronómica de Santander	1.102	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Excma. Diputación Provincial de Santander	1.102	Providencias judiciales	1.106
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	1.102	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ADMINISTRACION ECONOMICA		Ayuntamientos de: Santander y Torrelavega	1.107
Delegación de Hacienda	1.104	ANUNCIOS PARTICULARES	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Caja de Ahorros de Santander	1.108
Ayuntamiento de Liérganes	1.104		
Junta Vecinal de Treceño	1.105		

ANUNCIOS OFICIALES**COMISARIA DE AGUAS
DEL NORTE DE ESPAÑA***Información pública*

Don Aurelio Castillo García, vecino de Arenas de Iguña (Santander), solicita autorización para legalizar la construcción de un muro en la margen izquierda del río Besaya, en términos de su vecindad, para defensa de una finca de su propiedad y una plantación de chopos realizada en dichos términos.

Las obras ya ejecutadas que se tratan de legalizar consisten en un muro de defensa, emplazado en la margen derecha del río Besaya, en terrenos propiedad del peticionario, de 30 metros de longitud y 1,10 metros de altura, situado a 4,00 metros de la margen del río en aguas normales.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la legalización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Arenas de Iguña, y en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, 2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 6 de noviembre de 1961.—El comisario jefe, Juan González López-Villamil. 753

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 ptas.

**COMISARIA DE AGUAS
DEL NORTE DE ESPAÑA***Anuncio*

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Gil de Jaz, número 8, Oviedo, la oportuna autorización para ampliar hasta 70 litros de agua por

segundo la concesión de 7 litros en igual tiempo, derivados del río Saja, en términos de Reocín y Torrelavega (Santander), con destino a refrigeración.

Oviedo, 8 de noviembre de 1961.—El comisario jefe, Juan González López-Villamil. 761

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

**JEFATURA AGRONÓMICA
DE SANTANDER***Servicio de Defensa contra
Fraudes*

Con objeto de que por los interesados (Sindicatos, Cooperativas, Sociedades o particulares) dedicados a la elaboración o comercio de vinos al por mayor o detall, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Vino, se les recuerda la obligación que tienen de presentar en sus respectivos Ayuntamientos, por cada bodega o establecimiento que posean, una declaración por triplicado, según modelo oficial, que se facilitará por los Ayuntamientos, de los siguientes productos: vinos corrientes (blancos, claretes o tintos), vinos generosos (secos o dulces, vinos espumosos, gasificados, medicinales, vermouths, aperitivos, mistelas, mostos, concentrados, vinagres y piquetas).

Estas declaraciones serán presentadas con referencia a las existencias que posean el día 20 de noviembre y durante sus últimos diez días, incurriendo en sanción, por su omisión, demora o falsedad de datos, a cuyo fin será vigilado su cumplimiento por el personal de estas oficinas.

Las normas y modelos a que han de ajustarse se encuentran publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia, de fechas 17 de diciembre de 1941 y 20 de noviembre de 1944.

Santander, 12 de noviembre de 1961.—El ingeniero jefe (ilegible).

**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER***Sección de Vías y Obras*

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de los caminos municipales del Ayuntamiento de Riotuerto, ejecutadas por el destajista don Gonzalo

lo Ruiz Abascal, vecino de La Cavada, de orden del Excmo. señor gobernador civil de esta provincia, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en R. O. de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), se abre plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, para presentación de reclamaciones existentes en contra del contratista de las obras; entendiéndose que, si transcurrido el plazo fijado sin presentarse reclamación alguna, se procederá a la devolución de la fianza que repetido destajista tiene depositada.

Santander, 17 de noviembre de 1961. — El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER***Sección de Vías y Obras*

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de los caminos vecinales del Ayuntamiento de Riotuerto (Plan de Cooperación), de Orden del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, se hace saber que, en cumplimiento de R. O. de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), se abre plazo de quince días para presentación de reclamaciones existentes en contra del contratista adjudicatario de las obras, entendiéndose que, si transcurriera dicho plazo sin hacerse reclamación alguna, podrá procederse a la devolución de la fianza que para responder de dichas obras se encuentra depositada.

Santander, 20 de noviembre de 1961. — El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101 pesetas.

**JEFATURA DE OBRAS
PUBLICAS DE SANTANDER**

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Braulio Cobo González la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros "F. y M." por carretera entre Comillas a Santander, a Torrelavega, a Cabezón de la Sal y a

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Manuel Sánchez González la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Abanillas a San Vicente de la Barquera, a Cabezón de la Sal, a Torrelavega y a Santander, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una hipoteca del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Comillas, Ruiloba, Alfoz de Lloredo, Santillana del Mar, Torrelavega, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo, Santander, Udías y Cabezón de la Sal; Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Oviedo y Gijón a Irún y Frontera Francesa, Potes a Santander, Lamadrid a Santander, Comillas a Torrelavega, Cabezón de la Sal a Saja, Renedo a Torrelavega, Soto-Corvera a Torrelavega, Solares a Torrelavega, Reocín a Torrelavega; La Canal a Torrelavega, Santillana del Mar a Torrelavega, Tagle-Suances a Torrelavega, Miengo a Torrelavega, Reinosa a Santander, Oruña-Bezana-Santander, Unquera a Potes y Pesués a La Laguna.

Santander, 14 de noviembre de 1961.—El ingeniero jefe, Evaristo Lavín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 313 pesetas.

ga, Solares a Torrelavega, Renedo a Torrelavega, La Canal a Torrelavega, Tagle-Suances a Torrelavega, Miengo a Torrelavega, Santillana del Mar a Torrelavega, Reinosa a Santander y Oruña-Bezana a Santander.

Santander, 14 de noviembre de 1961.—El ingeniero jefe, Evaristo Lavín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Félix Cadiñanes Rubio la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Miranda de Ebro y Reinosa, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una hipoteca del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Campoo de Yuso, Enmedio y Reinosa; Sindicato Provincial de Transportes y al concesionario del servicio regular de la misma clase, que a continuación se menciona, por tener su itinerario puntos de contacto con el que se solicita:

Reinosa a Cabañas de Virtus, con hijuela a Arija.

Santander, 14 de noviembre de 1961.—El ingeniero jefe, Evaristo Lavín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Industrial Minas - Canon

Se hace público, para conocimiento de los propietarios, representantes, concesionarios, administradores, etc., de explotaciones mineras, la obligación en que se hallan de hacer efectivo de una sola vez, hasta el 31 de diciembre, el canon de superficie de minas correspondiente al ejercicio de 1961.

Esta Administración de Rentas Públicas ha dado a conocer parcialmente y en forma reglamentaria, esta obligación por conducto de los respectivos Ayuntamientos de las mismas, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 11 de septiembre de 1912, y los artículos 58 y 59 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944. No obstante, se les recuerda nuevamente, por medio de este anuncio, en la inteligencia que, al no efectuar el pago del canon dentro de la fecha indicada, se les declara caduca la mina por ministerio de la Ley y, por consecuencia, franco y registrable el terreno de las concesiones no pagadas.

Sin embargo, cuando los interesados se crean perjudicados en sus intereses, bien sea por error, omisión u otra cualquiera o parecida causa, podrán reclamar, ante esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de promulgación de caducidad en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo que en derecho les corresponda.

Por la presente se darán por notificados los propietarios de las concesiones mineras, y, especialmente, aquellos que, por cambio de domicilio, no han podido tomar conocimiento del descubierto que con el Estado tienen por año y concepto.

Santander, 14 de noviembre de 1961.—El administrador de Rentas Públicas (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Don Eugenio Perojo Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Liérganes,

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, y habiéndose procedido a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se anuncia concurso público para la recaudación por gestión afianzada de los arbitrios municipales sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Al presente concurso podrán concurrir todos los españoles con capacidad para contratar no incursos en el número 3 del artículo 734 de la Ley de Régimen Local vigente y en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los aspirantes presentarán en el Registro de la Secretaría de este Ayuntamiento sus proposiciones en sobre cerrado y con arreglo al modelo que al final se inserta, durante los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y timbre municipal de dos pesetas, acompañada de la declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal fianza provisional por importe de cuatro mil quinientas pesetas y cuantos documentos estime convenientes demostrativos de su capacidad profesional para el ejercicio del cargo.

El concurso será resuelto por la Corporación municipal en Pleno, con absoluta libertad discrecional en cuanto a la designación de la persona que haya de ser nombrada, y, por lo tanto, sin obligación de atenerse a la mejor postura económica.

La duración del contrato será de tres años, correspondientes a los ejercicios de 1962, 1963 y 1964,

siendo la recaudación mínima a afianzar la cantidad de noventa mil pesetas (90.000 ptas.). Pudiéndose rescindir el compromiso por cualquiera de las partes, previa notificación con un trimestre de antelación, al finalizar el año.

El gestor no percibirá sueldo alguno por el ejercicio del cargo, y su remuneración consistirá en el exceso de recaudación sobre la cantidad afianzada por cada ejercicio.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del gestor, el cual no podrá pedir rebaja del importe afianzado, salvo que por precepto general o acuerdo del Ayuntamiento, quede modificada alguna tarifa de la exacción que comprende, en cuyo caso, para la deducción proporcional, se tendrá en cuenta el promedio de los meses transcurridos del ejercicio en que se produzca la alteración, o en los del año anterior si la modificación hubiera de regir al iniciarse el ejercicio. Estas mismas reglas se aplicarán en el caso de que la modificación de la tarifa suponga un aumento de la exacción.

Todo gasto que origine la celebración del concurso, así como la formalización del contrato, tales como edictos, anuncios, derechos reales, timbres, escritura, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

La fianza definitiva a constituir para responder del cumplimiento del contrato será del diez por ciento de la cantidad total afianzada, bien en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito local de España.

Las demás condiciones sobre derechos, facultades, ingresos, sanciones y responsabilidades del gestor podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, desde el de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el de la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..., de fecha ..., por el que se saca a concurso la recaudación, por el sis-

tema de gestión afianzada, de los arbitrios municipales sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, ofrece una recaudación mínima anual de ... (en letra y en número) pesetas, y sujetándose a todo lo previsto en el pliego de condiciones del que declara conocer.

Liérganes, 20 de noviembre de 1961.—El alcalde, Eugenio Perojo Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 578 pesetas.

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

A las doce horas del día 16 de diciembre próximo, tendrá lugar, en el Ayuntamiento de Valdáliga, la apertura de pliegos para optar a la subasta de aprovechamientos forestales de la Junta de Treceño, consistentes por el aprovechamiento de 1961-62 en:

Ciento cincuenta y nueve robles (metros cúbicos ciento treinta), sitos en Piedra Llana, bajo el tipo base de licitación de 58.500 pesetas.

Cincuenta robles (metros cúbicos cincuenta y dos), sitos en Canal de Negrero, bajo el tipo base de licitación de 23.036 pesetas.

Las condiciones que han de regir para la subasta son las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 31 de agosto de 1960 y Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Los pliegos podrán presentarse hasta las dieciocho horas del día anterior de la apertura de pliegos, en las oficinas de dicho Ayuntamiento.

La fianza a depositar es la del cinco por ciento del tipo de subasta.

Valdáliga, 17 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 142 pesetas.

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

Subasta de productos forestales el día 15 de diciembre de 1961

El día 15 de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, se celebrará, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la Junta,

la subasta de 150 estéreos de varas de avellano, del monte Picayo y la Hoz, número 354 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Pie de Concha.

El precio de tasación es de 3.000 pesetas, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En la subasta habrá de observarse las condiciones generales que han regido en esta clase de aprovechamientos.

Pie de Concha, 15 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Vecinal, Marcelino Higuera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101 pesetas.

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO Y DE LAS ENFERMEDADES DEL TORAX

Convocando subasta para la adjudicación de las obras de sustitución de zócalos pintados al óleo por chapado de azulejo, y de pintura al temple en el Sanatorio Antituberculoso "La Santa Cruz", de Liencres (Santander)

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax saca a subasta las obras de sustitución de zócalos pintados al óleo por chapado de azulejos, y de pintura al temple en el Sanatorio Antituberculoso "La Santa Cruz", de Liencres (Santander).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta, serán: Pliego de condiciones, presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Obras del P. N. A. y E. T., en Madrid (Plaza de España), durante los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del P. N. A.

y E. T., en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales, y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de seis mil quinientas dieciséis pesetas con nueve céntimos (6.516,09 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de trescientas veinticinco mil ochocientas cuatro pesetas con noventa céntimos (325.804, 90 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante notario, bajo la presidencia del Excmo. señor director general de Sanidad-presidente delegado del P. N. A. y E. T., y con asistencia del Ilmo. señor secretario general de dicho Organismo, abogado del Estado-asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, interventor del Ministerio de Hacienda, y arquitecto jefe de la Sección de Obras o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que, si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 pesetas, durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones; y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se motiven con ocasión de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 429 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Ramón Lanza Mijares, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, representado por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, contra don Ramón Portilla Lanza, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Escobedo, así como contra la herencia yacente de doña Feliciano Lanza Salmón, su presunta heredera doña Fidela Lanza Salmón, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Valentín Portilla Entrecanales, a los efectos de su debida licencia marital, vecinos de Escobedo, y contra todo aquel que se crea con derecho a referida herencia, sobre inexistencia de contrato de compra-venta, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Obregón Barreda. Santander a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Dada cuenta presentado el anterior escrito, con el poder, hoja, documentos y sus copias, se tiene por interpuesta demanda que se tramitará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, en la que se tiene por parte, en nombre y representación de don Ramón Lanza Mijares, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, al procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias en virtud de la copia de escritura de poder que presenta. De tal demanda se da traslado con emplazamiento a los demandados don Ramón Portilla Lanza, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Escobedo, así como contra la herencia yacente de doña Feliciano Lanza Salmón, su presunta heredera, doña Fidela Lanza Salmón, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Valentín Portilla Entrecanales, a los

efectos de su debida licencia marital, vecinos de Escobedo, y contra todo aquel que se crea con derecho a referida herencia, para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y contesten la demanda, por lo que se refiere a los primeros, y por lo que respecta a los que se crean con derecho a la herencia, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, librándose para el emplazamiento de estos últimos edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y haciendo entrega a los primeros, en el momento del emplazamiento, de las copias de la demanda y documentos presentados. Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe.—Francisco Obregón Barreda.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a las personas que se crean con derecho a la herencia de doña Feliciano Lanza Salmón, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, y publicarlo en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pongo el presente, en Santander a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 421 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio a instancia de don Antonio Alonso Toribio, mayor de edad, casado con doña Rosa Ricalde Cossío, portero y vecino de esta ciudad, con relación a la participación de finca siguiente:

"La bodega de la casa número veintidós antiguo y veintinueve moderno del callejón paralelo a la parte Este de la calle de Santa Ursula, entre ésta y el prado de Viñas, de esta ciudad, hoy nú-

mero dos de la Travesía de San Matías. Esta casa consta de la citada bodega y dos pisos sobre ella; tiene de frente, al Este, por donde tiene su entrada, seis metros cinco centímetros, y en la parte opuesta, cinco metros ochenta y siete centímetros, por su fondo medio, de seis metros treinta centímetros, que componen una superficie de treinta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda toda la casa: al Norte y Oeste, con finca de don José Diego; al Sur, con finca de don Antonio Bolado, y al Este, con callejón de entrada; y esos mismos linderos tiene la bodega. La cuota o participación de aludida bodega, en los gastos comunes, es de una tercera parte.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente al titular, según el Registro, don Ramón Vitienes Pedrayes o sus causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, y a las personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en este expediente, para que, en término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado y en dicho expediente para alegar la que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Santander a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 259 pesetas.

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia del día de la fecha ha acordado se cite a través del presente a Tomás Sánchez de la Fuente, nacido el 29 de febrero de 1936, casado, pintor, hijo de José y Cándida, natural de Madrid, y a Pilar Camisón Alvarez, nacida el 1 de abril de 1936, casada, sus labores, hija de Antonio y Digna, natural de Vigo y domiciliados últimamente en esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de los corrientes y hora de las diez y media de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, por hurto y estafa, que bajo el número

639 de 1961, se sigue contra los mismos, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse y de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 4 de noviembre de 1961.—El secretario (ilegible).

758

Laureano Cobo Alonso, de 37 años de edad, estado soltero, profesión labrador, hijo de José María y de Antonia, natural de Esles de Cayón, domiciliado últimamente en Esles de Cayón (Santander), procesado en sumario número 144 de 1960, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, número 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 10 de noviembre de 1961.—El secretario, M. Vives La Sierra.

756

Petra Cagigal Laza, de 32 años de edad, estado casada, profesión su sexo, hija de Tomás y de Laureana, natural de Santander, domiciliada últimamente en Pamplona, procesada en sumario número 17 de 1951, por falsificación, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, número 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 10 de noviembre de 1961.—El secretario, M. Vives La Sierra.

757

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite a través del presente a Amparo Rivas Arizcuren, nacida el 20 de agosto de 1918, soltera, camarera, hija de Pascual y Petra, natural de Monzón (Hues-

ca), y vecina últimamente de esta capital, Ruamenor, 33, entresuelo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de noviembre y hora de las once de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas número 629 que, por lesiones, se sigue contra Cristina Lavín Rodríguez, advirtiéndola que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 30 de octubre de 1961.—El secretario (ilegible).

759

Por la presente, acordada en el sumario número 221-61, por atentado, se llama y cita a Angel Hernández Peña, de 29 años, casado, albañil, natural de Cueto (Santander), y vecino de Santander, sin domicilio conocido, y últimamente residiendo en Arnedo (Logroño), para que, en el término de ocho días, se presente en este Juzgado, a los fines de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, y de constituirse en prisión, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Torrelavega, 11 de noviembre de 1961. — El juez de instrucción (ilegible). — El secretario (ilegible).

764

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en sumario número 182 de 1961, por imprudencia, a consecuencia de la cual falleció Julia Ordóñez Alonso, de ochenta años de edad, soltera, y vecina de San Salvador (Santander), se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más próximos de indicada fallecida.

Dado en Santoña a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Rafael Losada Fernández. — El secretario (ilegible).

762

José Ramón Martínez Toca, que usa los nombres de José Ramón Martínez, José Ramón Toca, Juan Ramón Martínez Ruiz y de Juan

Ramón Toca, de 34 años de edad, estado soltero, de profesión desconocida, hijo de padre desconocido y de Avelina, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en el sumario 18 de 1955, delito violación, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 15 de noviembre de 1961.—Una firma ilegible.

Serafin Oporto Gómez, de 31 años de edad, estado casado, de profesión pintor, hijo de Julián y de Claudia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Villapresente, procesado en sumario número 331 de 1959, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 16 de noviembre de 1961.—Una firma ilegible.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar a la Oficialía Mayor oficio de la Dirección General de Administración Local, no oponiendo reparo alguno a la permuta de un inmueble de propiedad municipal denominado "El Palomar", por otro perteneciente a la Real Sociedad de Tenis.

Trasladar al Negociado de Hacienda sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la

Audiencia Territorial de Burgos, desestimando los recursos interpuestos por el Banco Español de Crédito, contra liquidaciones por el concepto de tasa de equivalencia.

Aprobar la nómina de las remuneraciones que corresponde percibir a los funcionarios que han prestado servicio en el Matadero los días de corrida de toros y festivales taurinos.

Acceder a lo solicitado por la S. L. Constructora General de Obras, para la sustitución de la fianza que tiene depositada como contratista de las obras de construcción de un Grupo Escolar en Cajo.

Conceder ayudas de natalidad y premios de nupcialidad a varios funcionarios.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por varios funcionarios.

Aprobar liquidación de suplencias efectuadas por distintos funcionarios.

Ajustar un concierto económico con la Federación Cantabra de Boxeo, para el pago del Impuesto de Usos y Consumos, por una vedada de boxeo de carácter benéfico.

Conceder a don Samuel Alonso Torre un depósito doméstico para el movimiento de entrada y salida de pollos congelados, en la Vía Cornelia, 25.

Abonar en la cuenta de depósito doméstico de la S. A. "Torre Hijos", una partida de vino generoso, cargándola en la de vinagre.

Volver a la Comisión de Hacienda, para nuevo estudio, propuesta de concierto económico con "La Cabaña".

Autorizar a don Arsenio Callejo Achurra, la construcción de una vivienda subvencionada en Monte.

Autorizar a doña Ángeles Torre la construcción de un edificio compuesto de cuatro viviendas y locales comerciales en San Román de la Llanilla.

Autorizar a doña María Teresa López Dóriga la construcción de un quiosco en terreno de propiedad particular, en la calle de Juan de Herrera-Isabel II.

Autorizar a doña Antonia Sainz Riancho para efectuar obras de reforma comercial en el bajo de la casa esquina a la calle de Cádiz con Emilio Pino.

Autorizar a don Daniel Álvarez Fernández para convertir un balcón en mirador en la casa número 46 de la calle de Tetuán.

Autorizar al Banco Español de Crédito la reforma del proyecto aprobado en el año 1956, para la construcción de un edificio en General Dávila.

Autorizar a don Agustín Calderón Villagrà la elevación de una planta sobre una edificación existente en San Martín de Abajo.

Desestimar el recurso de reposición promovido por don Guillermo Zatarain Fernández, contra acuerdo municipal denegándole autorización para cubrir la terraza Norte de la casa número 22 de la calle de Isabel II.

Devolver el 90 por 100 de los arbitrios abonados por don Bernardo Noriega Gutiérrez, para efectuar el embonado de teja de la fachada Oeste de la casa número 69-A de la calle Alta.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Abonar el 80 por 100 de los gastos originados por el tratamiento efectuado a la esposa de un policía municipal.

Conceder a don Carlos Lavid Moya prórroga para poder tomar posesión de su cargo de profesor de la Banda Municipal de Música.

Que se estudie por la Comisión de Policías, la forma de evitar que circulen por el centro de la población los autobuses de las distintas líneas de viajeros, como asimismo, que se regulen las paradas de los autobuses de los colegios.

Santander, 18 de octubre de 1961. — El secretario, Alejandro Rebollo Álvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1961.

Agradecer al Excmo. señor ministro de la Vivienda la inclusión en el Plan Nacional del Polígono "Cazona", de este término municipal y aprobar íntegramente el expediente de expropiación de citado Polígono.

Continuar los trámites precisos para conseguir la variación de la

calificación en el Plan Comarcal de Santander, de unos terrenos sitos en el Barrio de Bellavista, una vez cumplido el trámite de información pública, sin haberse presentado reclamaciones.

Llevar a efecto una permuta de terrenos de propiedad municipal sitos en el Verdoso y Barrio de Bellavista, por otros propiedad de la Obra Social de la Falange, ubicados en el Barrio "Jacobo Roldán Losada", previo el cumplimiento de los trámites legales reglamentarios.

Facultar a la Alcaldía para concurrir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander, emitiendo su voto en favor de la aprobación de las propuestas de dicho Consejo en orden a la disolución de citada Sociedad Anónima.

Santander, 23 de octubre de 1961. — El secretario, Alejandro Rebollo Álvarez.—Visto bueno, el alcalde accidental, Joaquín Martín Pelayo.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por el presente, se hace público el hallazgo de una ternera abandonada, de raza holandesa, con pintas, de unos cinco a seis meses de edad, que ha quedado depositada en el Asilo Hospital hasta tanto que aparezca su legítimo dueño, todo ello a los efectos determinados en el Reglamento de Reses Mostrencas y por un plazo de quince días.

Torrelavega, 13 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 61 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 834 y 1.274 de las Sucursales de Las Corrales de Buelna y Santoña, respectivamente, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 28,50 pesetas.